

INSTRUCCIONES DE 22 DE MAYO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA EXTRAORDINARIA PARA ALUMNOS QUE HAN FINALIZADO LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SIN HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2017-2018

La Orden de 16 de marzo de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte regula la convocatoria anual de la prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El apartado vigésimo séptimo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017 establece que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte regulará los requisitos y el procedimiento para poder solicitar la realización de estas pruebas.

En aplicación de la Orden de 16 de marzo de 2009, y con el fin de dar respuesta al mayor número de alumnado que, cumpliendo los requisitos previstos en esta disposición, puedan concurrir a estas pruebas y optar a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, resulta conveniente aprobar una nueva convocatoria de pruebas extraordinarias para el alumnado que al finalizar la etapa no hubieran obtenido la titulación correspondiente.

En su virtud, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá este curso 2017-2018 de una convocatoria de prueba extraordinaria para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco. Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de la misma.

Segunda. Esta prueba será promovida y realizada por cada centro docente para su propio alumnado. La solicitud se realizará, con carácter general, en el Instituto de Educación Secundaria o en el centro privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.

Tercera. Los interesados deberán solicitar, para este curso 2017-2018, la realización de esta prueba extraordinaria, antes del 1 de junio, según el modelo que se recoge en el Anexo I de las presentes Instrucciones. La solicitud se presentará en la secretaría del centro en que el alumno estuvo matriculado el último curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4, referido a Registros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. La información de la realización de estas pruebas, fechas, así como requisitos para su realización, se harán públicas en el tablón de anuncios de los centros docentes. Una vez que esté disponible la relación del alumnado solicitante y la de materias en las que deben ser evaluados, los Departamentos didácticos o los órganos equivalentes elaborarán las pruebas de evaluación de las materias que imparten y designarán a un profesor responsable de su calificación.

Quinto. La Jefatura de Estudios de los centros públicos y la Dirección de los centros privados establecerán el calendario de las pruebas de evaluación y adoptarán las decisiones organizativas pertinentes para garantizar su adecuada realización, teniendo en cuenta que dichas pruebas deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de junio. Antes de la realización de las mismas, los centros docentes deberán publicar la relación de los admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de la exclusión. Igualmente, se harán públicos los contenidos y criterios de evaluación necesarios para superar las materias, de acuerdo con las correspondientes programaciones didácticas de las mismas.

Sexto. El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas se reunirá en una sesión extraordinaria de evaluación, presidida por la Jefatura de Estudios en los centros públicos y por la Dirección en los centros privados, para tomar las decisiones de propuestas de título que procedan.

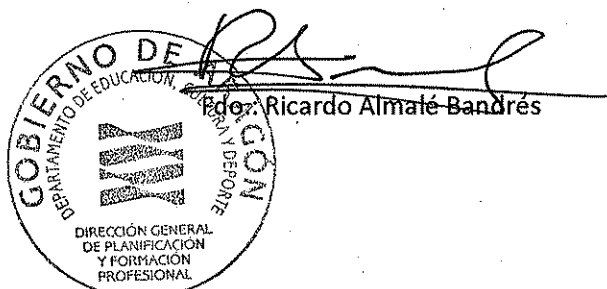
Séptimo. Las calificaciones de las pruebas se harán constar en el Acta de evaluación correspondiente, para lo que se utilizará el modelo de acta que se recoge en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente adaptado. Asimismo, se incorporarán al Expediente académico del alumno y a su Historial académico los correspondientes Anexos II y III de estas Instrucciones, figurando en ellos las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas, así como, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Octavo. La notificación a los participantes de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria, así como la decisión adoptada sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se realizará de forma individualizada. El alumnado o sus padres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones de estas pruebas y sobre las decisiones de titulación, de acuerdo con lo establecido en los apartados vigésimo a vigésimo segundo de la mencionada Resolución de 7 de diciembre de 2016.

Noveno. De forma excepcional, los alumnos que por causa justificada no pudieran realizar las pruebas extraordinarias en el último centro en el que estuvieron matriculados podrán solicitar en el Servicio Provincial correspondiente la realización de las pruebas en otro centro distinto. La solicitud, acompañada de fotocopia compulsada del Historial académico del alumno, se entregará antes del 6 de junio en el Servicio Provincial que corresponda a la localidad donde el interesado se encuentre domiciliado. A lo largo de la primera quincena del mes de junio, se hará público en el tablón de anuncios del Servicio Provincial la lista de admitidos y excluidos, así como el centro docente asignado para realizar la prueba. El registro de las calificaciones y su notificación, así como la propuesta de título, se realizará en los mismos términos que para el caso del alumnado propio del centro que realice las pruebas extraordinarias. En estos casos, la documentación correspondiente se anexará al Historial académico del alumno, quedando disponible en el centro que realiza la prueba una copia completa del mismo.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO I. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre:		DNI/NIE:
Domicilio:		Fecha de nacimiento:
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	
Solicitud, Declaración, Lugar, Fecha y Firma		
<p>Solicito ser admitido/a para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, reguladas en las <i>Instrucciones de 22 de mayo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la convocatoria de la prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2017-2018</i>, en el</p> <p>CENTRO:</p> <p>LOCALIDAD:</p> <p>PROVINCIA:</p> <p>En las siguientes materias:</p> <p>1.- _____ Curso _____</p> <p>2.- _____ Curso _____</p> <p>3.- _____ Curso _____</p> <p>4.- _____ Curso _____</p> <p>5.- _____ Curso _____</p> <p>Igualmente, declaro cumplir los requisitos que, para la realización de las pruebas, se recogen en las <i>Instrucciones de 22 de mayo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la convocatoria de la prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2017-2018</i>.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20__</p> <p>EL/LA SOLICITANTE,</p> <p>Fdo.: _____</p>		

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Anexo II. Para adjuntar al expediente académico del alumno/a

Resultados de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria

MATERIAS	Curso	Convocatoria año académico 2017-2018

Propuesta de expedición del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria:		<input type="checkbox"/> SÍ
		<input type="checkbox"/> NO
<p>Vº Bº: El Director/La Directora,</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Fecha: _____</p> <p>El Secretario/La Secretaria,</p> <p>Fdo.: _____</p>	

Expediente del alumno/a

APELLIDOS, NOMBRE del alumno/a

Nº de expediente del alumno

Anexo III. Para incluir en el Historial académico del alumno/a

Resultados de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria

MATERIAS	Curso	Calificaciones
		Convocatoria año académico 2017-2018

Propuesta de expedición de título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria con fecha ____ de ____ de 20 ____.

____, ____ de ____ de 20 ____

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº:

El Director/La Directora

(sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

APELLIDOS, NOMBRE del alumno/a

Nº de expediente del alumno/a

